

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
jprmpalvergara@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vergara Cundinamarca, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2023-00045-00
PROCESO: EJECUTIVO – ACUMULADO 2019-00041
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADO: JOSÉ HELMER ZARATE MEDINA Y FABIO ZARATE BERMÚDEZ

Seria del caso entrar a resolver sobre la admisibilidad de la demanda ejecutiva acumulada radicada, de no ser porque se observa que, en el escrito de presentación, se anuncia como **SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA ACUMULADA**, no encontrándose pendiente inadmisión alguna que subsanar.

Cabe aclarar que si bien, en fecha anterior, se radica demanda ejecutiva acumulada, bajo el número de consecutivo 2023-00027, la misma fue inadmitida, y, por no haberse subsanado en su totalidad, se dispuso su rechazo.

Por lo anterior, acorde a lo contenido en el artículo 90 del CGP, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la solicitud radicada, para que la parte activa proceda a corregir y presentarla en debida forma.

SEGUNDO: ADVERTIR que no habrá lugar a la entrega de documentos, como quiera que la demanda fue presentada de manera electrónica. En todo caso secretaria deje las anotaciones pertinentes al respecto.

TERCERO: DESCARGAR el proceso de la actividad del juzgado, para efectos estadísticos, dejándose las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.

JUEZ

	<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VERGARA CUNDINAMARCA <u>SECRETARIA</u></p> <p>La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en ESTADO No. <u>061</u> de fecha <u>05 MAY 2023</u></p> <hr/> <p>NELSY C. SÁNCHEZ TREJO SECRETARIA</p>
---	---

Firmado Por:
Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44082b729c6497713f557c6d583929ca0284924c0d5e96baea065ef91ccc293c**

Documento generado en 04/05/2023 04:48:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>